



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: promulgación ordenanza 111/2023 modificación ordenanza eco boleta

A: Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 111/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 91 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza N° 111/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, modificando el Art. 1º de la Ordenanza N° 114/2022, referido a la adhesión a la ECO BOLETA MUNICIPAL.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

